



DIRECCIÓN  
NACIONAL DE  
HIDROGRAFÍA

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

**Licitación Abreviada N° 24/2017**

Pliego de Condiciones Particulares

**“SERVICIO DE APOYO Y MANTENIMIENTO PARA EL  
PUERTO LA PALOMA, DEPARTAMENTO DE ROCHA”**

Fecha de apertura: **28 de agosto 2017**

Hora: 11:00 hrs.

Lugar: **Sala de Reuniones de la DNH. (Rincón 575, 2° Piso  
Montevideo).**

Valor del Pliego: \$ 500,00

# LICITACION ABREVIADA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO EN PUERTO LA PALOMA

## INCISO: 10, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° /2017

### PARTE 1: CONDICIONES GENERALES

#### 1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado

VERSIÓN FINAL

por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- s) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- t) La propuesta formulada por el Oferente.
- u) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

## **2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

**VERSIÓN FINAL**

## **3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá:

- I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en

atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

#### **4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS**

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se podrá comprar en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575).

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

**4.1** Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240 o al mail [dnh.lapaloma@mtop.gub.uy](mailto:dnh.lapaloma@mtop.gub.uy).

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

**4.2** Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**4.3** Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los

plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **5.- GARANTÍAS**

### **5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

No corresponde presentar garantía de mantenimiento de oferta.

### **5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato de servicio, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II. Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

**VERSIÓN FINAL**

**5.3 Las garantías podrán constituirse en:**

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

**5.4** Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

<p><b>AVAL BANCARIO</b></p> <p><i>Lugar y fecha</i></p> <p><i>Sr. Director Nacional de Hidrografía,</i></p> <p><i>Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de ..... (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.</i></p> <p><i>Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del servicio.</i></p> <p><i>El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se</i></p>
--

*efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.*

*Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en ....., calle .....Nº .....*

*Se solicita la intervención del Escribano .....*

## **6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el lugar, día y hora indicados en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir, siendo signado su contenido por un funcionario de la DNH y los oferentes que deseen hacerlo.

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

## **7.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

## **8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su

exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## 9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Precio	Puntos 80
b) Antecedentes de la empresa	Puntos 20

### 9.2.-Métodos de evaluación:

a) **Precio:** se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

b) **Antecedentes:** se considerarán los antecedentes en los últimos 5 (cinco) años en la realización de tareas con importante grado de similitud a las solicitadas. Las tareas deben haberse cumplido durante un año continuo en cada institución como mínimo y a satisfacción del empleador.

La Administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, el que será de 4 puntos cada uno. Por lo que exceda dicha cantidad, no se asignará puntaje. Estos datos deberán completarse en el formulario del Anexo III.

c) **Deducción de puntaje por sanciones:** se valorarán sanciones e incumplimientos de los últimos 5 (cinco) años, en razón de incumplimiento de contratos anteriores.

9.3.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta.**

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

9.4.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

9.5.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.



## **10.- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

## **11.- CONTRATO**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

## **12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **1) GENERALES.**

**VERSIÓN FINAL**

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que las Jefatura de Puerto lo requieran.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.
- e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.
- f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

## **II) LABORALES**

- a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
- b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.
- c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

## **13.- FORMA DE PAGO**

**13.1** El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en

moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta solo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

**13.2** Conjuntamente con cada factura mensual los servicios que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal), de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

**13.3** De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

**13.4 Ajuste de precios.** Los precios se ajustarán en cada oportunidad que ocurra un incremento salarial de acuerdo al grupo salarial correspondiente (La empresa deberá presentar declaración y aportar documentación correspondiente para demostrar a que grupo y subgrupo pertenece) y de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

$$P = P_0[(1+Cs_1) (1+CS (i+2))\dots (1+CS (i+n))]$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P<sub>0</sub>= Precio del servicio cotizado en la oferta

Cs<sub>i</sub>= Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda, dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1º, 2º,.....n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

**No se admitirá ninguna otra paramétrica.**

Los valores básicos de la formula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

**13.5** De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración

podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

#### **14.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura Portuaria, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

#### **15.- CESION DE CREDITOS**

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: **a)** la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, **b)** la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

Para la presentación de la misma se deberá completar la Declaración Jurada en Anexo II.

#### **16.- INCLUMPLIMIENTOS**

**16.1** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a)** Una amonestación por escrito.
- b)** Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c)** Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- d)** Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

**16.2** Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

**16.3** En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

**16.4** Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

## **17.- RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a)** Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b)** Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c)** Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d)** Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

## **18.- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la prestación de:

**Servicio de apoyo para el mantenimiento en Puerto La Paloma, comprendiendo: 20.000 horas, por el período de dos (2) años con opción a prórroga por igual lapso.**

El servicio se brindará sin interrupciones durante dos años (2) incluyendo sábados, domingos y feriados a partir de los diez (10) días de la notificación de la resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración indique, siendo responsabilidad de la empresa su continuidad.

Previo a la presentación de las ofertas, el oferente deberá obligatoriamente realizar una visita al Puerto La Paloma a los efectos de evaluar adecuadamente el trabajo a realizar, la que será coordinada y registrada por la Jefatura Portuaria, a los teléfonos 44796043 o 099879000 Manuel Martínez (Jefe de Puerto)

### 1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO

a) Recursos Humanos requeridos: **GRUPO 13 “Transporte y Almacenamiento” - Subgrupo 10.2 “Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósito Portuario”.**

- 1 medio oficial (40 horas semanales)
- 3 peones calificados de mantenimiento (40 horas semanales)

b) El adjudicatario deberá designar un funcionario responsable para su relacionamiento con el encargado de Puerto. Su función será coordinar entre la empresa y la DNH para el mejor desarrollo del contrato. Se deberá proponer en la oferta (Nombre, Domicilio, Teléfono) y podrá ser sustituido durante la vigencia del contrato dejando constancia escrita en el respectivo expediente.

c) Los días y horarios de las tareas a desarrollar, así como la rutina de trabajo serán coordinados con la DNH de acuerdo a las necesidades requeridas.

d) La DNH podrá disminuir o aumentar la carga horaria según las necesidades que requiera la operativa portuaria.

e) El control de asistencia de personal contratado se realizará en la oficina de la D.N.H.

### 1.2 TAREAS

Las tareas a realizar serán las siguientes:

- Todas aquellas relacionadas a los movimientos de embarcaciones, atraque, amarre, botada, varada y/o traslado de las mismas, realizando además el control permanente de las embarcaciones ubicadas en los muelles.
- Colaborar con la vigilancia de conexiones a servicios, registro de embarcaciones y vehículos.
- **Toda tarea afín que se considere necesaria para mantener en perfecto estado las instalaciones y zonas en jurisdicción de Puerto La Paloma.**
- Las tareas serán las inherentes a la especialidad realizadas en el marco de las actividades que se desarrollan en mantenimiento de operaciones portuarias.

### 1.3 EQUIPOS Y MATERIALES

a) El servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad aportando las empresas los **EPP** (Equipos de Protección Personal) necesarios para realizar las tareas de manera segura. En la oferta se deberán describir claramente los EPP que la empresa suministrará al personal.

b) La empresa deberá equipar de uniforme al personal, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de aseo. En la oferta se deberá describir claramente el **uniforme de verano e invierno que la empresa suministrará al personal**. El funcionario deberá lucir obligatoriamente el uniforme e identificación. En caso contrario el personal contratado no podrá prestar servicios, hasta que se presente en las condiciones establecidas.

c) La empresa (si correspondiera) deberá presentar una lista con descripción de herramientas necesarias para cumplir el servicio, que serán de cuenta de la empresa. Deberá presentar otra lista con los materiales a emplear.

## 2.- PROPUESTA Y PRESENTACION

**2.1** - A efectos de presentar su oferta, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), en estado EN INGRESO o ACTIVO.

**2.2** - Las ofertas podrán entregarse: 1) personalmente, 2) por Fax N° 29157933 interno 20240 o 3) por la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), hasta el día y hora señalados para la apertura

**2.3** - Las ofertas que se presenten personalmente, serán en original y tres copias debidamente firmadas y foliadas, en sobre cerrado con la inscripción, indicando el N° de Licitación, objeto y nombre del proponente. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, deberá presentarse original y una copia.



Las ofertas que se presenten por fax o vía Web deberán adjuntar toda la documentación que compone la oferta.

2.4.- Las ofertas deberán venir acompañadas por: 1) Formulario de identificación del oferente (Anexo I) y 2) Nota redactada según el siguiente texto:

*(Lugar, fecha)*

*Señor Director de la Dirección Nacional de Hidrografía*

*....., cédula de identidad.... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Abreviada N° ... , en la calle N°.... de la ciudad de ....., teléfono ....., fax..... , correo electrónico...*

*1) Me comprometo a prestar el Servicio de Apoyo para el Mantenimiento en Puerto La Paloma, en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas, a un costo de hora/hombre de \$ XX,xx (más impuestos).-*

*2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.*

*3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.*

2.5.- En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (Art. 65 inc. 11 TOCAF)

2.6.- En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes que a su solo juicio °estime escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta podrá ser desestimada.

2.7.- Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

### 3.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos debiendo incluir todos los gastos que cubra el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego, **por un total de 20.000 horas por dos (2) años.**

El precio deberá incluir el cumplimiento del servicio también durante los fines de

semana y feriados de acuerdo a rutina de trabajo definida por la DNH.

El monto cotizado estará dado en moneda nacional por un único valor hora/hombre.

Deberá tener discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Asimismo, deberá detallarse el valor nominal que se abonará al personal que cumplirá los referidos servicios, el que no podrá ser inferior al **laudo del consejo de salarios** de la función que cumple.

#### **4.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO**

Previo al dictado del acto de adjudicación, el eventual adjudicatario deberá presentar en el plazo que indique la Administración:

- a) Garantía si correspondiera.

#### **5.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El servicio se brindará en el puerto mencionado, sin interrupciones desde el día siguiente a los 10 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o desde la fecha que la Administración indique, dentro de los horarios, lugar, plazo (dos años) y condiciones indicados por esta, incluyendo los fines de semana y feriados de acuerdo a la rutina de trabajo definida por la DNH, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su continuidad.

Sin perjuicio de ello, el contrato no podrá comenzar a ejecutarse si no se hubiera efectuado el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

La Administración podrá disminuir la cantidad de horas contratadas si a su solo juicio, no fueran necesarias.

De estimarse conveniente, y de común acuerdo con la empresa contratada, esta Dirección Nacional podrá prorrogar el período contractual por un plazo máximo igual al original. Para el caso de aprobarse la prórroga del contrato, el precio se actualizará de acuerdo a lo establecido en el art. 13.3 del pliego de Condiciones Generales.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

\_\_\_\_\_

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

\_\_\_\_\_

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

\_\_\_\_\_

Cédula de Identidad o R.U.T.

\_\_\_\_\_

Domicilio constituido en el país a los efectos de la presente Licitación:

Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Ciudad o localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ Fax N° \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

VERSIÓN FINAL

## ANEXO II

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

--

presenta los siguientes antecedentes:

**VERSIÓN FINAL**

<b>1</b>	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

<b>2</b>	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

<b>3</b>	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

<b>4</b>	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

<b>5</b>	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

**Referencias:**

**Tipo de servicio:** Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

**Empresa Contratista:** Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años

**Correo Electrónico:** Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

**Período/s de Contrato/s:** Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios similares al presente en los últimos 5 años.